## UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





## Resolución Directoral Nº 002096 -2024

Huancabamba, 0 4 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia de la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el contrato de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

YOVERA RUIZ, LUIS ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 42798840

**SEXO MASCULINO** 

12/11/1984 FECHA DE NACIMIENTO REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PRIMA

**CUSSPP** 609901LYREZO

16/01/2019 FECHA DE AFILIACION **TECNICO** TÍTULO Y/O GRADO

ADVANCED PHASE CERTIFICATE **ESPECIALIDAD** 

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> Secundaria **NIVEL EDUCATIVO**

SAN FRANCISCO DE ASIS INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA 20EVE2402208

COD. REGISTRO (AIRHSP) 002671

CARGO **PROFESOR** 

LICENCIA CGR POR MATERNIDAD DE:CHINCHAY CRUZ, LUZ LILIANA, Resolución MOTIVO DE LA VACANTE

N° - 2024.

CARGA HORARIA

ON EDIL

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 10843 N° DE FOLIOS: 69

REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACIÓN.

Desde el 31/07/2024 hasta el 20/10/2024 VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

dministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

comuniquese. Registrese

A. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

SABL/DUGELH.

**GDSC** 

**JAGA AGI EPER**